



Trujillo, 25 de Octubre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000618-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP de fecha 24 de octubre del 2023, y el Informe Técnico N° 000002-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-LCV de fecha 23 de octubre del 2023, mediante los cuales el Sub Gerente de Gestión Patrimonial solicita la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y artículo 2 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional establece que la Gerencia Regional de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos humanos, económicos, financieros e informáticos del Gobierno Regional, así como controlar su patrimonio y conducir el proceso de ejecución coactiva, siendo una de sus funciones supervisar y evaluar la gestión de control patrimonial en el Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emitió la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos desde N° 01 hasta el N° 10;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se establece que la OGA, en el marco del Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales, debe designar a una COMISION DE INVENTARIO mediante resolución, la cual deberá estar constituida como mínimo por Un representante de la OGA quien la presidirá, Un representante de la Oficina de





Contabilidad o quien haga sus veces y Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. Igualmente es importante señalar que las actividades propias de dicha Comisión están definidas en los artículos 33º al 35º de dicha Directiva;

Que, en razón a ello, la Gerencia Regional de Administración (OGA) mediante PROVEIDO N° 022528-2023-GRLL-GGR-GRA, PROVEIDO N° 023523-2023-GRLL-GGR-GRA y MEMORANDO N° 000152-2023-GRLL-GGR-GRA, solicita a los Sub Gerentes de Recursos Humanos, Logística y Servicios Generales y Contabilidad, la designación de un representante de sus respectivas áreas a fin de conformar la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad; requerimientos que fueron atendidos y remitidos a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial (OCP) mediante los documentos PROVEIDO N° 022790-2023-GRLL-GGR-GRA, PROVEIDO N° 017182-2023-GRLL-GGR-GRA-SGLSG, PROVEIDO N° 008624-2023-GRLL-GGR-GRA-SGCON y PROVEIDO N° 025406-2023-GRLL-GGR-GRA;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR la constitución de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, la que estará integrada por los siguientes representantes:

- CYNTHIA KARINA CABRERA VERGARA Presidente
- GLORIA LILLY ALCÁNTARA ZAMBRANO Integrante
- JULIO ENRIQUE CASTILLO VILLA Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre de 2023, que realice el procedimiento de toma de inventario físico para la que fue constituida, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento (DGA) a través de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre de 2023, presentará a la Gerencia Regional de Administración el 29 de febrero de 2024, el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio Contable.





ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la participación de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, en el proceso de toma de Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2023, como "FACILITADOR" apoyando en la ubicación e identificación de los bienes para un adecuado cumplimiento de sus funciones, brindando el soporte técnico y apoyo necesario a la Comisión.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales a la Sub Gerencia de Contabilidad y a todos los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

